



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por JAVIER ENRIQUE SERMEÑO CATALAN en contra de CARLOS ALFREDO CARREÑO DÍAZ, informándole que la demanda correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago.

Provea. Soledad, cuatro (4) de septiembre de des mil veintitrés (2023).

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (4) de septiembre de des mil veintitrés (2023).

CLASE DEL PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICACION	:	2023-00326-00
DEMANDANTE	:	JAVIER ENRIQUE SERMEÑO CATALAN
DEMANDADO	:	CARLOS ALFREDO CARREÑO DÍAZ

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda, es la oportunidad para decidir sobre su admisión.

Revisada la demanda se observa que la parte demandante aporta como título de recaudo Letra de Cambio por valor de capital CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$191.000.000); suma que supera los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El señor JAVIER ENRIQUE SERMEÑO CATALAN identificado con la cédula de ciudadanía No.9.113.592, a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva en contra de CARLOS ALFREDO CARREÑO DÍAZ, con cedula de ciudadanía No.8.788.580, para que se libre en su contra orden de pago.

Presentó como título de recaudo ejecutivo, la lera de cambio anteriormente descrita por un valor total por concepto de capital de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$191.000.000).

Presentado para su cobro judicial y ajustado a las formalidades legales previstas en el C.Co. y de él resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma liquida de dinero en él contenida.

En atención los artículos 82, 84, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso y el 671 al 708 y ss del C.CO., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** LIBRAR mandamiento de pago a favor de JAVIER ENRIQUE SERMEÑO CATALAN identificado con la cédula de ciudadanía No.9.113.592 en contra de CARLOS ALFREDO CARREÑO DÍAZ, con cedula de ciudadanía No.8.788.580, en tal virtud se ordena al ejecutado que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído, pague a favor del demandante, las siguientes sumas de dinero:

- **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$191.000.000,00);** por concepto de capital contenida en la Letra de Cambio presentada para su cobro ejecutivo,

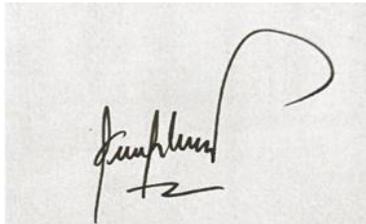
más los intereses moratorios sobre el capital a partir del vencimiento y hasta la fecha en que se materialice el pago.

**SEGUNDO:** Notifíquese del presente auto a la demandada CARLOS ALFREDO CARREÑO DÍAZ, con cedula de ciudadanía No.8.788.580 en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado, adviértasele que tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

**QUINTO:** ORDENAR a la parte ejecutante mantener bajo su custodia los documentos (facturas originales) a que se contrae la presente acción ejecutiva, hasta tanto sea requerido por este Juzgado.

**SEXTO:** Reconocer personería al abogado ARMANDO RAFAEL CATALAN GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.543.786, portador de la tarjeta profesional No.71.361 del C. S. de la J., para actuar en representación del ejecutante JAVIER ENRIQUE SERMEÑO CATALAN, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239ab650c29417e641557db5958942b7259d0444ab3ce46693d8347f3fe6c0a6**

Documento generado en 10/09/2023 12:01:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**